

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

22917 NOTARÍA DE DON JAVIER-PABLO MONFORTE ALBALAT.

Yo, Javier-Pablo Monforte Albalat, Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en Paiporta,

Hago constar: Que en esta notaría, sita en la plaza Mayor, número 4 puerta 2 de Paiporta, se lleva a cabo la venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- Número sesenta y cuatro-Uno.- Local comercial en planta baja, de una edificación radicante en Paiporta (Valencia), con acceso por zaguán señalado con el número dos de policía de la calle Luis Dubón.

Este local se encuentra sin uso definido, y cuenta con acceso independiente desde la calle Luis Dubón.

Ocupa una superficie útil de noventa y dos metros noventa y dos decímetros cuadrados (92,92 m²), y construida con elementos comunes de ciento dieciséis metros con quince decímetros cuadrados (116,15 m²). Mirando el edificio desde la calle Luis Dubón, linda: frente, con dicha calle; derecha, local número dos; izquierda, zaguán de acceso al edificio, y escalera peatonal de acceso a la planta sótano; y fondo, local número tres.

Cuota de participación en elementos comunes: Un entero, nueve centésimas de entero por ciento (1,09%).

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia Número Diecisiete, al tomo 1.436, libro 308 de Paiporta, folio 55, finca número 16.390, inscripción 5.^a

Valor de tasación a efectos de subasta: Doscientos veintiún mil cincuenta y tres euros y diecinueve céntimos (€ 221.053,19).

En la Notaría tendrá lugar la subasta de la misma el día diecisiete de septiembre de dos mil quince, a las diez horas, siendo el tipo base el respectivamente indicado con anterioridad.

La subasta se efectuará en la forma que determina la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría en hora de oficina.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad de aquellos, si el remate se adjudicara a su favor.

Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta en la Notaría una

cantidad equivalente al cinco por cien (5%) del valor a efectos de subasta.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Paiporta (Valencia), 8 de junio de 2015.- El Notario.

ID: A150032990-1